

RESISTENCIAS AL NEOLIBERALISMO EN TERRITORIOS ARGENTINOS DIVERSIDAD DE ACTORES, ACCIONES Y HORIZONTES

LUNA AVALLE REINOSO SACCUCI FERNÁNDEZ
ÁVILA OVIEDO GRACIOSI FLORES CARMONA
RUS NAVARRO ALMIRÓN MARQUES DENUNCIO

COSME NAVARRO
- COMPILADOR -

Resistencias al neoliberalismo en territorios argentinos : diversidad de actores, acciones y horizontes / Adrian Alejandro Almiron ... [et al.] ; compilado por Cosme Damian Navarro. - 1a ed . - Resistencia : Revés de la trama, 2020.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-46806-4-8

1. Conflictos Sociales. 2. Neoliberalismo. 3. Argentina. I. Almiron, Adrian Alejandro. II. Navarro, Cosme Damian, comp.

CDD 320.510982

Colección Cuaderno de Ideas

Diseño de tapa y maquetación: Emmanuel Gonzalez / Carlos Alarcón

©Ediciones Revés de la Trama

Fundacion IdEAS

Resistencia - Chaco

Abril / 2020

revesdelatrama@fundacionideaschaco.org

<http://www.fundacionideaschaco.org/editorial-revés.html>

ISBN 978-987-46806-4-8

A standard 1D barcode representing the ISBN number 978-987-46806-4-8. The barcode is composed of vertical black bars of varying widths on a white background. Below the barcode, the numbers 9 789874 680648 are printed vertically, corresponding to the barcode's representation of the ISBN.

Aproximaciones a la conflictividad y reclamos por la tierra en la provincia del Chaco (1983-1995)

*Almirón, Adrián Alejandro**

Introducción

La política de tierras es una de las políticas estatales que nos permite analizar tres aspectos, por un lado, el político dado que implica definir qué tipo de asentamiento y de expectativa a largo plazo se pretende en tales espacios, como así también es una manera de imponerse en el territorio, otorgando significaciones a los espacios ya sea a través de la fundación de pueblos, colonias o programas de colonización, es decir, se transforma en geoestratégico. Por otro lado, tiene una vertiente económica dado que mediante estos trabajos se diseña el tipo de productividad que puede generarse en el territorio, en general estos análisis están asociados a intereses que tiene el Estado en promover para beneficio del erario público. Y también posee una vertiente socio-cultural dado que a través de estas políticas se piensa en quienes serán los destinatarios del suelo y las obligaciones que los mismos tienen con el Estado frente a las reglas que se proponen como consensuadas, como así también las representaciones históricas e identitarias, entendiendo por esto que a partir de la distribución se construirán y tejerán versiones del pasado sobre el espacio, e incluso invisibilizando o negando otras memorias.

De esta manera, la cuestión de la tierra se convierte en una cuestión central para definir y pensar cómo ha sido la práctica estatal y qué efecto ha tenido en el territorio a través de las disputas de los distintos actores. En este sentido, los aportes académicos que analizan las trasformaciones en la política agraria (Slutzky, 2014) y en la economía nos permite reconstruir un territorio de conflicto y de organización por parte de los chaqueños (Ferrara 1973; Bartolomé 1982; Galafassi 2004; Roze 2007, Domínguez 2013). En los últimos años los estudios sobre el mundo agrario han sido abordados desde las políticas públicas, lo cual permitió analizar el rol de las cooperativas agrícolas y otras formas de asociaciones en el marco de las políticas agrarias (Moglia 2013-2016; Bageneta 2011-2013; Lattuada 2006) y la política sobre el bosque chaqueño (Zarrilli 2007 –2010). Por su

* CONICET - Universidad Nacional del Nordeste

parte, la mirada sobre el agro y sobre la política de tierras ha sido analizada desde diversas miradas que complementan y permiten reconstruir los cambios y permanencias que se dan en campo chaqueño.

El siguiente trabajo plantea una aproximación a la conflictividad y los reclamos por la tierra en la provincia del Chaco en los primeros doce años tras el retorno de la democracia. Para analizar tales características proponemos la descripción de las normativas y de las acciones planteadas por los gobiernos democráticos. Analizaremos cuáles fueron los reclamos que se han dado durante estos años y los mecanismos utilizados por los distintos sujetos agrarios para lograr visibilidad y posicionarse para reclamar por la tierra. De esta manera, consideramos que realizar este análisis permitiría tener una mirada de conjunto sobre las discusiones y las acciones de gobierno, como así también las tensiones que se han dado en el marco de la cuestión de la tierra. El trabajo se encuentra dividido en tres partes. En la primera de ellas analizaremos cuáles han sido la normativa, los discursos y los planes en torno a la cuestión de la tierra; mientras que en el segundo y tercer apartado describiremos cuáles han sido los conflictos por la tierra y los reclamos para poder obtener la posibilidad de resguardar y tener derechos sobre el mismo.

Para la elaboración del siguiente trabajo se han consultado fuentes oficiales, en este caso los planes de trabajo realizado por los técnicos de la provincia, diarios de sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia y de la Nación y de la convención constituyente, como así también diarios de la época.

Política de tierra en el Chaco entre 1983 y 1995

La política de tierras desde 1983, con el regreso de la democracia, afrontó nuevos cambios y desafíos en torno a la administración y distribución, uno de los inconvenientes que tenía la administración fue la falta de

⁹⁹ Dos diputados provinciales señalaban en un proyecto de ley para solicitar ayuda económica a partir de la siguiente descripción sobre la realidad en Chaco: “Las consecuencias de la mala gestión de la dictadura militar, han trascendido, en todos los órdenes, la duración temporal de aquella. En tal caso de la provincia del Chaco, la crisis agraria y el fenómeno de las inundaciones han determinado un desplazamiento de numerosos habitantes hacia otros territorios. Este hecho, particularmente agudo, antes de 1983, no ha logrado ser revertido

regularización de la tierra y entrega de concesiones a ocupantes de hecho en algunos sectores de la provincia. Sumado a esta situación, el gobernador Florencio Tenev, afrontaba desafíos institucionales y una crisis económica social⁹⁹.

En cuanto a la cuestión de la tierra, el gobierno asume una política de regulación con sus títulos de propiedad -frente a la situación de hecho- y de promoción de nuevas formas de cultivo. Para lograr estas medidas descritas, el gobernador da un primer paso fundamental para asegurar la política de tierras, sanciona una nueva ley en 1984 con el N° 2913 “Régimen de Tierras fiscales”. La entrega de adjudicaciones debía responder a determinadas pautas: ocupantes con aptitud para la explotación agraria y forestal; hijos de productores, profesionales o técnicos de las ciencias agrarias. Se tenía previsto que el Instituto de Colonización llevara adelante las labores de exploración, estudio, mensura, subdivisión y registro de las tierras fiscales para darle un tipo de explotación acorde a las capacidades ecológicas.

El precio de la tierra era promocional y diferenciado a partir de las condiciones ecológicas, el tipo de explotación, la infraestructura regional, junto a su capacidad productiva, como así también el valor de los servicios junto a las capacidades del equipamiento productivo. Para obtener el título de propiedad, el adjudicatario, una vez cancelado y cumplido con los requisitos de ocupación y administrativos, obtiene el derecho traslativo de dominio semipleno o imperfecto. El propietario no puede trasferir el terreno a tercero en término de 10 años, exceptuando cuando se trate de padres a hijos o viceversa. Esto limitaba al propietario a realizar una venta directa en este lapso, de hacerlo el instituto de colonización recibía un porcentaje de tal acción. Asimismo, la propiedad no podrá subdividirse dado que la misma representa una unidad económica, de existir y desear tal acción los interesados deben solicitar permiso al instituto para avanzar en tal medida.

a partir de la reinstalación de la democracia en nuestro país. Los graves índices de analfabetismo, mortalidad infantil y miseria, que vienen caracterizando la difícil vida en aquella provincia, se han visto agravados en el último año por el éxodo poblacional que, según estimaciones es del orden de 75 personas promedio por día. Resulta pues, de toda urgencia que los ministerios respectivos tomen la intervención del caso y, en concordancia con las autoridades locales, procedan a su más rápida solución.” (República Argentina. Cámara de Diputados N° 3451. 1984

Esta nueva ley de tierras posibilitaba al gobierno llevar adelante programas de colonización en las áreas que se encontraban libres, sin ocupación ni explotación, principalmente en el Impenetrable Chaqueño, única área disponible para llevar adelante proyectos.

Desde el punto de vista institucional, la provincia preservaba al Instituto de Colonización como el centralizador de las políticas tendientes a hacer cumplir con la normativa de tierras. Tal como lo afirma Roze, la ley de tierras junto a la creación del Consejo Provincial de Desarrollo (COPADE) (1984), el instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (1984) junto con la firma de un convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, “(...) estos intentos por parte del Estado provincial enmarcan un esfuerzo en distintos funcionarios medios un intento por mejorar la situación de los sujetos a través de la colonización, aunque también en estos programas también se identifican intereses particulares identificados con sectores económicos de la provincia (Roze, 2007: 221- 223).

En cuanto a los planes desarrollados y de programas de trabajo, se destacan los análisis realizados en el Impenetrable chaqueño. Hacia 1986, el Ministerio de Agricultura realizó una investigación en los departamentos de Almirante Brown y General Güemes, la superficie total de ambos departamentos es de 4.276.300 hectáreas (en adelante ha), en ese año se registraron 3.107.223 ha de tierras fiscales, con posibilidades de poder otorgar en forma directa a nuevos ocupantes para distintos tipos de actividades económicas. Por su parte, había 119.472 ha que se encontraban con una concesión en arrendamiento, mientras que bajo propiedad la tierra en ambos departamentos correspondía a 1.018.177 ha.

Teniendo en cuenta estos datos, existía el 72% de la tierra disponible para llevar adelante planes de colonización. El estudio destacaba las posibilidades de explotación económica, para ello se hacía énfasis en la actividad agrícola-ganadera como una posibilidad de gran solvencia y posibilidad para la producción de la región.

La rentabilidad de la actividad ganadera en el oeste chaqueño se presenta así, suficientemente garantizada a condición de que la misma se funde en un flujo de inversiones razonables que permita la

incorporación de los paquetes tecnológicos adecuados, conjuntamente con una vocación por dominar la naturaleza por parte de los colonos que permita sobrelevar los inconvenientes que plantea una zona que está siendo abierta a la producción (...) la integración de agricultura y ganadería conjuntamente con el aprovechamiento integral del bosque se presenta como la alternativa más viable. (CIBAGRO, Ministerio de Agricultura, 1986:64)

Este plan consolidaba los intereses de ocupar la región de manera progresiva. En vinculación a este proceso de reconversión y a los trabajos de colonización se da en los partidos políticos de la provincia una mirada neoliberal sobre la cuestión de la tierra. Esto correspondía como un efecto directo de las políticas de Carlos Saúl Menem¹⁰⁰ y que se trasladaba a la dirigencia local. Estas políticas tenían como objetivo la desregulación de la economía y la acción del ultroliberalismo. En este sentido, la concepción neoliberal sostenía como idea fuerza la primacía del libre mercado, implicando para los diferentes campos productivos del país la noción de “eficiencia” productiva (Bageneta, 2014:106). En 1993, el gobernador de la provincia, Rolando Taiguinas, presenta el proyecto se llamaba “Desarrollo Rural Integrado para la Reconversion Productiva del Chaco” y el plan “Proyecto Provisión de Agua con base para el desarrollo integrado del Chaco”, estos proyectos fueron conocidos como “Proyecto Arco Iris”. En la fundamentación de este proyecto se evidencian medidas neoliberales que plantean la combinación de capitales privados en materia de planificación y colonización:

Toda tentativa de civilizar al Gran Chaco puede terminar en un plazo más o menos breve con la tierra fértil arrasada por la erosión favoreciendo la despoblación, si la misma es realizada sin el necesario conocimiento ecológico que pueda superar la actual fragilidad del medio ambiente en el Chaco árido y semiárido.

¹⁰⁰ Las reformas del aparato estatal en el marco de la política de Menem pueden ser entendidas en tres etapas: 1. Leyes de emergencia económica y de reforma del Estado (1989); 2. Decreto de desregulación económica (1991); y 3. Segunda reforma del Estado (1995). En cada una de ellas, el ajuste a las instituciones que estaban encargadas de las políticas agropecuarias fueron graduales afectando notablemente el funcionamiento y la capacidad de regulación e intervención en distintas áreas sensibles y estratégicas (Lattuada y Neiman 2005).

(...) *El “Desierto Verde” puede ser incorporado a la civilización mediante un esfuerzo coordinado oficial y privado que cuente con el apoyo científico, hombres de gobierno, inversores inteligentes, etc.*

Los ensayos de explotación agropecuaria sin una base ecológica no tienen éxito, y dejan el resabio de considerar inconquistable para el hombre el “Desierto Verde” (Ministerio de Economía, obras y Servicios Públicos. Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados. Documento 1 junio de 1993:50)

La aplicación de este proyecto implicaba una nueva política de tierras, dada la posibilidad de acceder por parte de empresas privadas al suelo fiscal. Las fuentes de financiamiento se iban a dar a partir de dos formas: La primera es la venta de tierras a empresas, entidades o personas en condiciones de incorporar capitales de riesgo provenientes, principalmente, de empresas (no unipersonales) de capitales de distinto origen y la segunda forma es a partir de la posibilidad de concesionar o privatizar servicios públicos, sobre todo aquellos que giren en torno al abastecimiento de agua y los servicios energéticos y de transporte.

Tras hacerse público el proyecto, se inició la lucha y la organización en defensa de la tierra pública por parte de distintas organizaciones indígenas y pequeños productores rurales, la cual tomó el nombre de “la mesa”. El debate sobre el proyecto se llevó adelante en el hotel Gualok de Sáenz Peña y tuvieron especial protagonismo los miembros del equipo de Pastoral Aborigen de la Diócesis San Roque y la Asesoría Jurídica de ENDEPA. Tras el rechazo social, el proyecto no pudo llevarse adelante en terreno. No obstante, un nuevo escenario de discusión sobre la tierra pública se realizará durante la Reforma Constitucional de 1994.

Con la reforma se presentó la posibilidad de discutir sobre diversos aspectos sobre la realidad de poder en el país. Los debates que se proponen sobre la reelección, la forma de elección y la duración en el cargo fueron los temas que más interés tuvieron desde los medios.

En la provincia, tras la conformación de los 32 constituyentes, se iniciaron diversas discusiones, un tema que tomó nivel público y especial movilización fue la cuestión de la tierra.

Los campesinos, criollos e indígenas se manifestaron en periódicos y cartas enviadas a la convención constituyente para hacer conocer su malestar frente a la posibilidad de modificar los artículos y dar beneficio a los capitales privados. Los campesinos sostenían su preocupación frente a la posibilidad de perder sus tierras en el marco de una nueva normativa que restringiera sus derechos sobre el suelo.

Se nos dice que las grandes inversiones empresariales son alternativas para el despegue económico y social del Chaco. Sin embargo, es por todos conocido el desastre social y económico producido por la "Forestal Argentina" en épocas pasadas. (...) Puede predecirse lo mismo para el caso del establecimiento de grandes explotaciones algodoneras, donde la tecnología a utilizarse no va a generar mayor cantidad de puestos de trabajo sino la disminución de los mismos, contribuirá a una mayor degradación de los suelos; harán un uso masivo de agroquímicos y agrotóxicos que son para igual degradantes, contaminantes y tóxicos no solo para las plagas a controlar, sino también para la especie humana, y de hecho al talar los bosques, destruirán los ecosistemas y reservas genéticas allí existentes (Diario Norte, 22 de marzo de 1994: 20)

Se calculaba que hacia 1994 eran más de 15 mil productores, aborígenes y pequeños productores que no tenían regularizada la situación dominal de la tierra que estaban ocupando, en su mayoría se dedicaban a explotaciones de subsistencia.

Por su parte, la visión neoliberal destacaba la necesidad de alcanzar niveles de productividad en las tierras ociosas, en una de sus editoriales del diario Norte se destacaba esta postura:

Lo que tendrán que definir los convencionales será el progreso o retroceso a partir de un patrimonio, como es la tierra, que en estos momentos es un filón de oro pero puede convertirse en un polvo sin valor sino se admite el aporte de capital con las lógicas reservas del caso para invertir en una mejor producción, concretar obras de riego, llevar agua a poblaciones cada vez más sedientas, etcétera.

El Estado no tiene recursos y tendrá que buscarlos en aliados, socios. Pero dependerá del Chaco, a través de una adecuada legislación,

aprovechar adecuadamente la potencialidad de sus recursos y que ese inversor respete las reglas que impondremos para que el hombre chaqueño, tan olvidado hoy por los intereses en juego, sea el más beneficiado.

Se acerca la definición de la Constituyente y en este capítulo de la tierra pública, como en el caso del artículo 49, se podrá a prueba la verdadera vocación, la visión y hasta el coraje reformista de esta generación de chaqueños que no puede fugarse por la puerta de siempre, es decir, dejando todo como está para quedar bien con quienes levantan los argumentos de un proyecto agotado e impracticable en el rigor de los tiempos que vivimos” (18 de septiembre de 1994:17)

La convención constituyente se reunió en la ciudad de Juan José Castelli, la misma fue de gran interés por los distintos actores. Los campesinos e indígenas de la provincia contaban con el respaldo de religiosos, Organizaciones No Gubernamentales y la Federación Universitaria del Nordeste, docentes, alumnos de las distintas facultades de la UNNE y egresados de la carrera de Servicio Social para visibilizar la preocupante situación por la cual se encontraban atravesando.

Iniciada la sesión, comenzó el debate por la tierra, con el artículo 38, los diputados pusieron en palabras distintas miradas sobre la colonización, la política de tierras, las relaciones interétnicas vinculadas al suelo (sin mencionar los conflictos) y el presente por el cual atravesaba el Chaco. De manera consciente o inconsciente la idea del “desierto verde” tomaba fuerza en los argumentos, se analizaba qué tipo de tratamiento debían tener las extensas áreas fiscales, el desaprovecho del mismo, y algunos llegaron a considerar que, de no ocuparse en el 2000, sería ocupada como reserva mundial por organismos internacionales (Diario de Sesiones N° 13, 1994:93). Tras las posiciones, se consideró realizar una nueva revisión entre los distintos proyectos planteados para aunar criterios. Uno de los constituyentes, en su presentación del artículo consensuado, destacaba el acuerdo en su redacción en función de los temas que fueron abordados.

El nuevo proyecto refleja la preocupación, del bloque de Acción Chaqueña, vinculado al momento y al desarrollo rural; la preocupación del Justicialismo, orientada a asegurar la tierra a pequeños productores,

aborígenes y demás, y la de nuestro bloque centrada en el propósito de que los únicos adjudicatarios de la tierra pública sean las familias chaqueñas.

De modo que es verdaderamente una síntesis y toda la gente de Castelli, de la Provincia que 'esté en una situación vinculada a la misma, debe tener la tranquilidad de que el régimen originario de nuestra Constitución no fue alterado y que, por ende, la tierra pública provincial va a seguir siendo el eje de nuestra producción y del desarrollo chaqueño. Nada más (Diario de Sesiones, Reunión N° 13, 1994:126)

No obstante, la que mayor polémica generó fue el artículo 39 en donde se trataba la posibilidad de ingreso de sociedades mercantiles sin control, esta idea se había difundido en la prensa; tras la discusión y propuestas se consensuó que la tierra podía otorgarse a las empresas siempre y cuando se encuentre regulado por el Estado, uno de los constituyentes lo expresaba de la siguiente manera:

La tierra pública podrá ser otorgada en caso de emprendimientos de interés general, pero siempre y cuando aseguren que lleguen a esta zona del país capitales de riesgo, no especulativos; la incorporación de tecnología, pero no de aquella que genere más dependencia, sino que el espíritu esté acorde con la región, que promuevan también el desarrollo industrial y del hombre. Aspiramos, igualmente, a la generación nuevas fuentes de trabajo, a la promoción de actividades rurales, alternativas, como forma de ampliar el horizonte productivo de la Provincia, preservando, como está en el espíritu de la Constitución, el medio ambiente. También se prevé entregar la tierra a sociedades mercantiles, pero en menor escala, para los casos de radicación, de industrias. Se deja claramente establecido que este régimen de excepción no podrá afectar tierras que están actualmente ocupadas, de manera de evitar lo que está ocurriendo en el Departamento Bermejo, donde no se previó el derecho a la posesión de provincianos que hacía más de 20 años que estaban ocupando esas tierras y que hoy sufren las consecuencias de una política de privatización hecha desde afuera de la Provincia del Chaco, desde la ciudad de Buenos Aires. El tema de

quién será el que adjudique la tierra pública es una cuestión esencial, que también está previsto en este proyecto consensuado. (Diario de Sesiones, Reunión N° 13, 1994:133)

Fue una solución a las especulaciones que se habían generado y en donde los convencionales manifestaban haber respondido a las demandas de la población. Las tres fuerzas políticas habían logrado un consenso en el tratamiento y la disposición sobre qué hacer con la tierra en los próximos años. El Estado regulaba y administraba la entrega de la misma pero existía la posibilidad de que emprendimientos privados pudieran acceder a la tierra pública, con un control del poder legislativo y del Ejecutivo.

Mientras estas discusiones y propuestas sobre la política de tierras se daban en la clase política, el estado legal del suelo, hacia 1995, marcaba y nos mostraba un proceso de privatización.

Cuadro N° 1: Distribución de la tierra en la provincia del Chaco- 1995

	Superficie en hectáreas
Títulos de propiedad	5082941
Adjudicados en venta	1853455
Adjudicación a indígenas y escrituradas como reserva	337000
Arrendamiento	62742
Fiscales	2346641
Superficie de la provincia	9977000

Fuente: Carrasco Morita y Brones Claudia. La Tierra que nos quitaron. Buenos Aires, Documento IWIGIA N° 18, 1996

El cuadro nos demuestra un alto porcentaje de la tierra ocupada en sus distintas categorías, el 50% de la tierra se encontraba bajo propiedad privada, mientras que el resto se encontraba en transición, un dato interesante que se desprende es la tierra reservada para las comunidades indígenas, la misma

representaba una cifra ínfima frente a la necesidad que tenían. De acuerdo al censo de 1986, en la provincia se encontraban residiendo 3450 familias, los cuales con un promedio de cinco hijos se realiza una estimación de que para vivir dignamente se necesitaban para cada familia un total de 50 ha, para otorgar el mismo se necesitaba una superficie total de 1.078.000 ha (Briones y Carrasco, 1996:99).

En este caso es importante sostener y entender que esta realidad de desamparo y de marginalidad de las comunidades indígenas fue el motor para el reclamo y la organización de las tres comunidades. Al mismo tiempo los campesinos criollos también contaron con la misma suerte, en el mejor de los casos, algunos habían obtenido alguna adjudicación o en su defecto se encontraban en tierras fiscales las cuales atendiendo a su condición precaria no eran desalojados pero esto dependía en general de las acciones y medidas tomadas por el Estado las cuales podían variar de acuerdo a los objetivos propuestos.

En este sentido, la tierra, durante la década del ochenta y noventa, fue un tema y motivo de conflicto con el Estado provincial, los distintos actores rurales se mostraron organizados y fuertes para reclamar por su territorio.

La tierra y las comunidades indígenas

En 1987 las comunidades indígenas de la provincia del Chaco: Qom, Moqoit y Wichi, lucharon por sus derechos, principalmente por la tierra. Un año antes se había solicitado al gobernador hectáreas necesarias para poder trabajar y vivir, tras no conseguir respuesta satisfactoria, las tres etnias se reunieron en la segunda asamblea de comunidades aborígenes. El trabajo realizado con diversos especialistas de las ciencias sociales, dirigentes, organizaciones religiosas, dio como resultado la elaboración de un proyecto de ley que se presentó el 6 de noviembre de 1986.

Al año siguiente, su falta de tratamiento hizo que las comunidades se movilizaran y se concentraran el 9 de mayo de 1987, frente a la legislatura, para reclamar su discusión y aprobación. El acampe en la legislatura demostraba la fuerza que habían conseguido construir a partir del acuerdo entre los distintos líderes de las comunidades. Finalmente se llega a un acuerdo en la comisión legislativa y es aprobada el 14 de mayo como ley

N° 3258 “De las comunidades indígenas”, esto concretaba un gran anhelo. Se creaba el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) y se otorgaban derechos sociales, políticos, económicos y culturales.

En materia de tierras, el Estado provincial se comprometía con: 1. Adjudicación en propiedad a las comunidades, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal. Se atenderá la entrega de títulos definitivos a todos aquellos que tengan posesiones precarias o provisorios; 2. La adjudicación de la tierra será una reparación histórica, siendo gratuita, individual o comunitaria; 3. Las tierras entregadas no podrán ser embargadas, enajenadas, arrendadas a terceros por el término de veinte (20) años a contar de la fecha del otorgamiento del respectivo título, bajo la pena de nulidad absoluta; 4. En el caso de las tierras comunitarias, la comunidad otorgará a sus miembros el uso de parcelas para sus necesidades.

Con la creación del IDACH en 1987 comenzaría un nuevo escenario de lucha y reivindicación por la tierra. La creación de este organismo autárquico llevó a generar nuevos lazos y propósitos en las comunidades para reafirmar sus derechos. La reglamentación de la Ley del Aborigen Chaqueño establecía un convenio con el Instituto de Colonización, donde se reseñaba la tierra apta para la entrega dada la aptitud de la misma para llevar adelante tareas de colonización; asimismo, hacia énfasis en la definición de la tierra en su artículo 10 “la obligación de explotación de la tierra está marcada por las características culturales de cada etnia, teniendo en cuenta que para los indígenas la posesión de la tierra no es solo una fuente de producción si no especialmente la fuente y raíz de existencia” (Decreto 2749/87. De reglamentación de la Ley N° 3258).

La mirada que se tenía sobre la cuestión de la tierra a partir de esta normativa fue un gran avance dado que por primera vez se entendía el uso de la tierra parte de la cultura más que un bien de mercado.

Sin embargo, pese a este compromiso asumido por el gobierno provincial, la situación legal de muchas de las tierras que ocupaban no se modificó, ni tampoco las áreas explotadas de manera inmediata.

A la demanda de las comunidades por obtener nuevas áreas de explotación se sumaba viejos litigios que desde el Estado se habían generado ante la falta

de solución. Tres lugares icónicos demuestran un espacio de conflictividad ante el reclamo por el derecho: el primero de ellos fue la colonia Pastoril Teuco, reserva del Interflujo-Teuco, creado en 1924 durante el gobierno de Marcelo Torcuato de Alvear. En segundo lugar, las tierras reservadas para la ocupación otorgadas en Pampa del Indio por Hipólito Yrigoyen al cacique Taigoye (Juan Mayordomo). Y finalmente, las tierras prometidas por el Estado en la denominada Reserva Grande.

El caso de la colonia Pastoril Teuco nos permite analizar las características que tuvo la ocupación y colonización de tipo espontánea, y las directivas sancionadas por el Estado Nacional. La sanción de la reserva de la tierra para las comunidades significó un avance, fueron 150.000 ha concedidas para su ocupación; sin embargo, la falta de inspección, mensura y control por parte del Estado hizo que criollos e inmigrantes ocuparan las tierras de la reserva desencadenando una gran crisis en la disputa por quien tenía la tierra y quien era dueño.

Las comunidades indígenas, desde 1930, fueron activas en reclamar por obtener sus derechos del suelo, sin embargo fue durante la etapa provincial, desde 1983, que esta situación tuvo mayor visibilidad. Es importante sostener que la sanción de la Ley del Aborigen Chaqueño dio mayor peso al reclamo, sumado a organizaciones nacionales e internacionales que apoyaban al reclamo. La organización de las comunidades en 1989, de las 15 comunidades indígenas asentadas en el Interflujo del Teuco – Bermejito, en la Asociación Comunitaria MEGUESOXOCHI posibilitó que los reclamos frente a la venta del suelo, el abuso de algunos propietarios en el terreno fuera más visible. Los objetivos de la Asociación fueron: el reconocimiento de los derechos territoriales adquiridos y la defensa y recuperación efectiva de esas tierras. (Balazote, 2002)

Durante la década del noventa la situación se sostuvo tensa entre cómo iba a instrumentarse efectivamente el derecho pleno de las comunidades y la ocupación de criollos. El primer paso realizado por el gobierno provincial fue la sanción en 1991 del decreto 116/91, con el gobierno de Danilo Baroni, el cual reconoce la plena vigencia de la reserva de la tierra para las comunidades. La segunda discusión que se planteó dentro de las comunidades fue qué tipo de títulos se debían entregar individual o colectivo, la situación era novedosa en torno a cómo debía realizarse y

encuadrarse, coincidieron que la forma apropiada era el título comunitario, pero a quien debían entregar, nuevamente la discusión entre los miembros de las comunidades se planteaba y se logra un consenso que el título lo iba a tener Asociación Comunitaria MEGUESOXOCHI (Balazote, 2002 y Carrasco Morita y Brones Claudia, 1996)

La conflictividad con los criollos fue en aumento frente a la inacción de la mensura de la tierra, esto conllevó a que en 1994 se buscara un acuerdo entre los distintos actores, dado que algunos criollos avanzaban sobre las tierras reservadas e intentaban realizar la venta del suelo y, ante el cambio de gobierno en 1995 frente a la promesa electoral, se realizaron nuevos reclamos desde la asociación. El gobierno provincial asumió una actitud de crear nuevas comisiones para lograr encontrar una solución que destrabara el conflicto. Finalmente, la tan esperada mensura y reubicación de los criollos se dio en 1999. (Balazote, 2002)

Por su parte, las tierras en Pampa del Indio también tenían una situación similar de no haber sido resuelto por el gobierno nacional en los términos de lograr la escrituración y estabilidad legal para los indígenas. El cacique Taigoye (Juan Mayordomo), a partir de una entrevista con Yrigoyen, había logrado conseguir 20000 ha; no obstante, la falta nuevamente de celeridad en lograr la reserva del lugar, hizo que criollos ocuparan el espacio, esta situación de tensión entre los pobladores duró hasta 1971 cuando el gobierno provincial crea la reserva indígena entre Pampa del Indio y Pampa Chica, con una superficie de 2158 ha.

En el marco de estas situaciones, de conflictos por la obtención de derechos legales por parte de las comunidades, las tierras otorgadas en reserva disminuyeron considerablemente y no encontraron respaldo político para profundizar sobre el reclamo del mismo. En 1994, en la comunidad se inició el reclamo por las tierras al Estado provincial, sin embargo, el territorio se había modificado considerablemente, a la existencia de las comunidades se debe agregar nuevos emprendimientos empresariales que ponen en jaque la vida de las comunidades ante la utilización de agro tóxicos.

En cuanto a las tierras de la Reserva Grande, esta tiene su origen en la ley del Aborigen, el problema fue cómo se iba a lograr concretar esta reivindicación. En 1991 se logró la reserva de 100.000 ha las cuales, de acuerdo al decreto 480/91, eran entregadas a favor del pueblo Wichi. La

tierra era gratuita, indivisible e intransferible a terceros. La mensura de la tierra hacia 1995 no se había realizado, iniciándose disputas con ocupantes criollos¹⁰¹.

Los tres casos descritos nos permiten entender la falta de celeridad que tuvo el Estado para lograr cumplir con lo dispuesto desde lo normativo, lo cual generó abuso y situaciones de violencia por colonos y empresarios contra los miembros de las comunidades. Esta falta de regularidad en legitimar, a partir del trabajo en terreno de los técnicos estatales, permitió la pérdida del territorio. Sin embargo, lo que evidenciamos en estos primeros años de democracia es la organización y lucha por parte de las tres naciones chaqueñas para defender el territorio.

La tierra y los campesinos

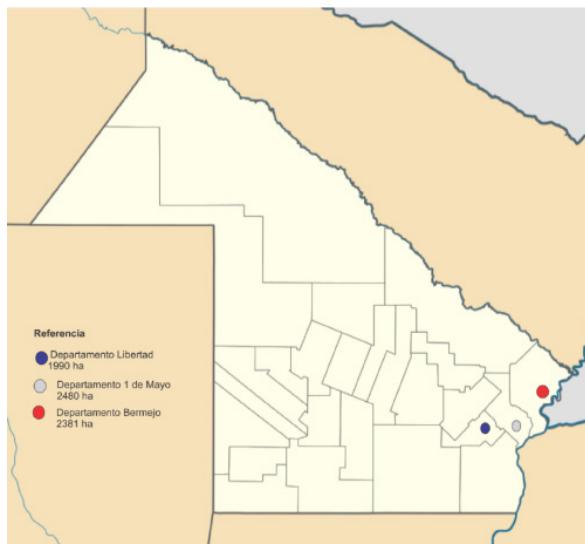
Los campesinos chaqueños tienen una trayectoria y lucha por la tierra, tienen como antecedente las luchas realizadas por las Ligas Agrarias durante la década del setenta (Ferrara 1973; Roze 1992). Tras la feroz represión durante el Proceso Militar, entre 1976 y 1983, las constitución de nuevas fuerzas y de organización por parte de los productores se irá reestableciendo paulatinamente. Fue en el marco del retorno de la democracia, y a partir de las discusiones que se dieron en el marco del campo chaqueño, que se constituyó un civismo democrático en distintos sectores de la sociedad, producto de ello y como expresión de este consenso que fue generándose que los distintos actores se organiza en 1985, la Unión de Pequeños Productores Chaqueños (UNPEPROCH) a partir de la intervención del Instituto de Cultura Popular (INCUPO), una ONG de desarrollo rural. El objetivo de la organización fue lograr la unidad para mejorar la forma de comercialización y producción de sus cultivos, aunque la situación legal de muchos de los pequeños productores hizo que la tierra ocupara un lugar central en su lucha y disputa con el Estado. Hacia 1995, la organización estaba conformada por trece grupos de base en toda la

¹⁰¹ Actualmente la reserva está compuesta de 308.000 ha, mayoritariamente en el departamento Güemes. Entre 2016 y 2019 comienza un proceso de entrega de títulos de propiedad, generándose controversia por la forma de la entrega de la misma entre algunas organizaciones indígenas y evangélicas con el Estado.

provincia: Makallé, Departamento Bermejo, Margarita Belén, Colonia Elisa, Colonias Unidas, Las Garcitas, El Guanaco, San Martín, Quitilipi, Tres Isletas, Departamento de Independencia y Pampa del Indio.

La disputa con el Estado por el territorio, tuvo momentos de tensión y de negociación con el poder, la creación de las “Reservas” tuvo el objetivo de solucionar la carencia de tierras para la ocupación y producción. Estas áreas se dividen en tres categorías: 1. Con subdivisiones familiares; 2. Con subdivisiones familiares y espacios comunitarios; y 3. Comunitarias (Domínguez, 2013, 3). Estos espacios otorgados por el Estado provincial se lograron obtener a partir de la movilización de los productores, visibilizando su situación a los distintos organismos públicos, los mismos, a fin de poder encontrar una solución que pueda resolver este estado de emergencia que se encontraban atravesando, decide llevar adelante expropiaciones de terrenos para que puedan ocupar los productores. Hacia 1995, las tierras en Reserva representaban un total de 6851 ha, todas estas tierras se encontraban ubicadas en el oriente del Chaco, ubicadas en tres departamentos: Libertad, 1 de Mayo y Bermejo.

Mapa N° 1: Tierras reservadas para campesinos en la Provincia del Chaco hacia 1995



Fuente: Elaboración en base a DOMINGUEZ Diego (2013). “Modalidades de apropiación formal y material de los bienes naturales en los actuales campos de experimentación de las poblaciones rurales del chaco argentino”. En: X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Tanto en las tierras del departamento Libertad como del 1º de Mayo no existieron inconvenientes en la entrega de la misma. En el caso del Bermejo, la expropiación fue sancionada por la ley N° 4243, pero su compra por parte del Estado a los dueños del ex ingenio las Palmas se terminó de efectuar en 2007 (Domínguez y Barbetta). Esta reserva es conocida como Limitas, viven entre 26 y 28 familias campesinas y desarrollan su explotación agropecuaria. Sin embargo, estos productores no tienen como único criterio la rentabilidad, sino también se encuentran comprometidos con la conservación ambientalmente de su predio, valoran la vida rural frente a la potencial emigración a los suburbios de las ciudades¹⁰².

Además de estos reclamos por parte de los campesinos, quedaban múltiples procesos por regularizar la tierra en donde el pasado del Territorio Nacional del Chaco dejaba y ponía en escena nuevas disputas por el suelo. Dos de los más representativos son las tierras sin resolución legal en la Colonia General Vedia y Capitán Solari, fueron espacios en donde se intentaba encontrar una resolución frente a las demandas de los ocupantes que requerían su regularización frente a la posibilidad de que puedan ser desalojados. Tanto en Vedia como en Solari la tierra figura como propiedad privada, en el primer caso de los herederos de Rodolfo Taurel y a Emilio Stefani. Hacia 1995, en ambos lugares existían pobladores que habían vivido más de 50 años en las colonias de las cuales, en muchos casos, los reclamos por parte de los ocupantes terminaban en juicios o quedan como temas pendientes a resolver por el poder ejecutivo.

El reclamo por la tierra durante los primeros doce años de gobiernos democráticos en la provincia demostraba viejos problemas de regularización de la tenencia del suelo y nuevas demandas, el caso de las tierras en reserva permite analizar como una solución de contención frente a la escasez del suelo para campesinos.

¹⁰² Ver el documental UNPEPROCH - Una Historia de Lucha y Organización Campesina (INCUPRO, 2009 https://www.youtube.com/watch?time_continue=63&v=LwRy-jAj1IH0

Consideraciones finales

Entre 1983 y 1995 la política de tierras y los conflictos por el suelo tomaron diversa repercusión, teniendo en determinados momentos mayor intensidad. En estos años el Estado provincial elaboró nuevas legislaciones y maneras de intervenir en la sociedad, sin embargo, desde el retorno a la democracia, la carencia de suelo disponible fue un problema frente a las demandas de los campesinos criollos e indígenas.

Asimismo, durante estos años se llevaron adelante proyectos de ocupación y colonización del Impenetrable, estos proyectos generaron polémicas en cuanto al desarrollo y su planificación a partir de ideas neoliberales que posibilitaban la explotación y compra de la tierra por empresas, punto que no estaba contemplado sin previo acuerdo del Estado. La reforma constitucional de la provincia en 1994 nos permite comprender la tensión que existía entre los partidos políticos y las organizaciones sociales que reclamaban por el derecho a la tierra.

Por otro lado, además del tratamiento desde el Estado, durante estos doce años, las organizaciones indígenas y campesinas pudieron conformarse como actores de poder, lograron con mucho esfuerzo, a partir de la movilización, poder conseguir tierras las cuales son necesarias para el desarrollo pleno de las distintas familias que se encuentran nucleadas en cada organización.

De esta forma, si bien existen cambios en lo institucional, la sociedad chaqueña también demostró un activismo que reflejaba la urgencia de resolver problemas sobre la tierra que originaba situaciones de conflictividad.

Bibliografía

- ALMIRÓN, Adrián Alejandro (2018) “Política de tierra y colonización para las comunidades indígenas de la provincia del Chaco: proyectos, reclamos y regularización de la ocupación (1951-1987)”, en: Revista Res gesta N° 54- 2018. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. Instituto de Historia Rosario- UCA- Rosario. URL: <http://e-revistas.uca.edu.ar/index.php/RGES/article/view/1316/1342>
- ASTELARRA, Sofía; BUZZELLA, Natalia; CALVO, Claudia; JORGE, Andrés; PERCÍNCULA, Analía. “El hormiguero chaqueño. De la experiencia de las Ligas Agrarias chaqueñas a las Organizaciones sociales y políticas en la actualidad.” En: Ponencia presentada en el XI Congreso SOLAR. Universidad Nacional Del Sur. Bahía Blanca. Noviembre de 2008.
- BAGENETA, José Martín (2015) Del algodón a la soja. Territorio actores y cooperativas en el gran Chaco Argentino (1960-2010). Buenos Aires, INTERCOP
- _____ (2011) “Políticas públicas para un agro reconvertido. El gran Chaco Argentino (1960-2010)”, en: RUFFINI Martha y BLACHA Luis. Burocracia, tecnología y agro en espacios marginales. Rosario, Prohistoria
- BARBETTA, Pablo. “Disputas jurídico –políticas en torno a las expropiaciones de inmuebles rurales en la provincia de Chaco”, en: Derecho y Ciencias Sociales. Octubre 2015. N° 13. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP
- BARSKY, Osvaldo y FERNÁNDEZ, Leonardo (2008) Cambio técnico y transformaciones sociales en el agro extrapampeano. Buenos Aires: Teseo
- BARTOLOMÉ, Leopoldo (1982) “Base social e ideología en las movilizaciones agrarias en Misiones entre 1971-1975”, en: Desarrollo Económico, vol. 22, N° 85, abril-junio, 1982
- BALAZOTE, Alejandro O (2002) “Reasentamiento forzoso de población y regularización territorial en el Interflujo Teuco-Bermejito (Provincia de Chaco)”, En: Cuadernos de Antropología Social, N°16, Buenos Aires, 2002

- BECK, Hugo (1992) “El régimen de la tenencia de la tierra en las provincias de Chaco y Formosa entre 1960 y 1990. El proceso de su adjudicación y su estado actual”. En: Decimo Encuentro de Geohistoria Regional, Resistencia, 2 y 3 de julio. Resistencia: IIGHI
- BRODHERSOHN, Víctor; SLUTZKY, Daniel y VALENZUELA, Cristina (2009) Dependencia interna y desarrollo: el caso del Chaco. Resistencia, La Paz
- BOURDIEU, Pierre (2014) Sobre el Estado. Cursos en el College de France (1989-1992). Barcelona, Anagrama
- CARLINO, Alicia (2008) Economía provincial y financiamiento público: el Banco de la Provincia del Chaco: 1956-1983. Buenos Aires, Cooperativas
- CARRASCO, Morita y BRONES, Claudia. La Tierra que nos quitaron. Buenos Aires, Documento IWIGIA N° 18, 1996
- DOMINGUEZ, Diego (2013) “Modalidades de apropiación formal y material de los bienes naturales en los actuales campos de experimentación de las poblaciones rurales del chaco argentino”. En: X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- GALAFFASI, Guido (2004) “Las Ligas Agrarias Chaqueñas frente al proceso de modernización y desarrollo dominante. Una primera aproximación”. En: Galafassi Guido. El campo diverso. Enfoques y perspectivas de la Argentina agraria del siglo XX. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes
- MANZANAL, Mabel y ARZENO, Mariana (2011) “Conflictos territoriales en ámbitos rurales de la argentina actual”, en: CERDA Juan Manuel y LEITE Luciana. Conflictividad en el agro argentino. Ambiente, sociedad y Estado. Buenos Aires: CCICCUS
- NAVARRO, Cosme Damián (Editor) (2018) Territorios de violencia. Aportes interdisciplinarios sobre conflictos y problemáticas sociales. Resistencia, Revés de la trama
- MOGLIA, Leandro (2013) “El cooperativismo agrícola en la agenda pública de una nueva provincia (1951-1962)”, en: Blacha Luis y Poggi

Marina (comp.). Redes y representaciones en el poder rural. Rosario, La quinta pata& camino ediciones

_____ (2016) “La última dictadura militar y las cooperativas algodoneras. Análisis de una relación de utilidades (1976-1983).En: Revista Idelcoop, N° 219, Buenos Aires

- LATTUADA, Mario (2006) Acción colectiva y corporaciones agrarias en la Argentina. Transformaciones institucionales a fines del Siglo XX. Buenos Aires, Bernal, 2006

_____ y NEIMAN, Guillermo (2005) El Campo Argentino. Crecimiento Con Exclusión. Buenos Aires: Capital Intelectual

- RANA HIT, Guha (2002) Las voces de la historia y otros estudios subalternos. Barcelona, Crítica

- ROZE, Jorge Próspero (1992) Conflictos agrarios en la Argentina. EL proceso liguista. T. 1 y 2. Buenos Aires: Centro editor de América Latina

_____ (2007). Lucha de clases en el Chaco contemporáneo. Resistencia: La Paz

- SCHALLER, Enrique César (1999) “La política de tierras y la colonización en la provincia del Chaco (1870-1990)”, en: Décimo Congreso Nacional y Regional en Historia Argentina. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1999

_____ (2017) “La tierra pública en el Chaco en los inicios del periodo provincial (1954-1971)”, en: XXXVI Encuentro de Geohistoria Regional. Resistencia: IIGHI

_____ (2010) “Política de tierras en la Provincia del Chaco (1954-1971)”, en: MARI, Oscar, MATEO Graciela y VALENZUELA Cristina (Comp.). Territorio, poder e identidad en el agro argentino. Buenos Aires: Imago Mundi.

- SLUTZKY, Daniel (2014) Estructura social agraria y agroindustrial del Nordeste de la Argentina: desde la incorporación a la economía nacional al actual subdesarrollo concentrador y excluyente. Posadas: Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.

- ZARRILLI, Adrián (2007) “Bosque y agricultura. Una mirada a los límites históricos de sustentabilidad de los bosques argentinos en un contexto de la explotación capitalista en el siglo XX”, en: Girbal-Blacha Noemí y Regina de Mendonca, Sonia. Cuestiones agrarias en Argentina y Brasil. Conflictos sociales, educación y medio ambiente. Buenos Aires, Prometeo

_____ (2010) “Explotación forestal y transformaciones productivas y ambientales en la provincia del Chaco (1960-1976)”, en: Mari, Oscar; Mateo Graciela; Valenzuela, Cristina (Comp.); Territorio, poder e identidad en el agro Argentino. Buenos Aires, Imago Mundi, 2010

Fuentes

CIBAGRO. Ministerio de Agricultura. Departamento Güemes y Almirante Brown. Resistencia

DIARIO NORTE

ENDEPA. Legislación Indígena. Edición conmemorativa del Vigésimo Aniversario de la Sanción de la Ley del Aborigen Chaqueño, 2007

CIBAGRO. Ministerio de Economía, obras y Servicios Públicos. Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados. Documento 1 Junio de 1993

PROVINCIA DEL CHACO. Diario de sesiones de la convención Constituyente. Sesión Ordinaria N° 10. Reunión 13, 30 de septiembre de 1994

UNPEPROCH - Una Historia de Lucha y Organización Campesina (INCUPO, 2009 https://www.youtube.com/watch?time_continue=63&v=LwRyjAj1IH0